

SOLICITUD DE PRÉSTAMO PERSONAL

Sres. Fértil Finanzas S.A.

De mi mayor consideración

En a los días del mes de de, el que suscribe, (el "Solicitante"), con documento único de identidad con domicilio en de la ciudad de, solicita a Fértil Finanzas S.A. (el "Acreedor"), la calificación y apertura de una línea de crédito, para una vez aprobado el mismo realizar por cualquiera de los siguientes productos, en forma individual y/o conjunta:

A. Préstamo Personal

B. Crédito dirigido financiando compras comercios

En caso de aceptación de la presente solicitud, la operatoria crediticia se ajustará a los siguientes términos y condiciones:

1. Para el uso del crédito aprobado, el Solicitante lo hará por intermedio de cualquiera de los productos anteriormente nombrados. Los montos disponibles serán los máximos posibles a utilizar de los límites otorgados, pudiéndose usar total y/ o parcialmente entre las diferentes líneas.
2. Por cada operación que realice el Solicitante dentro de los montos acordados, firma un comprobante por la operación y por las condiciones de amortización pactadas.
3. Si corresponde, el plazo y los intereses de la operación, se pactan en el momento del otorgamiento de cada una de ellas.
4. Además de la devolución del capital e intereses (si correspondiera), el "Solicitante" tendrá a su cargo los demás costos, gastos e impuestos que pudieran corresponder a cada operación.
5. Las distintas líneas por la que podrá utilizarse el Crédito concedido, se desenvolverán conforme al siguiente esquema: .
A. Préstamo Personal: Se otorga un monto de dinero en efectivo para su libre uso, el cual se amortizará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, utilizando para ello el sistema de amortización Francés.
B. Crédito Dirigido (o de Consumo): El solicitante compra un producto o servicio en un comercio adherido a tal fin, financiando el monto de la operación con el crédito otorgado por el Acreedor, amortizándose el mismo en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, utilizando para ello el sistema de amortización Francés.
6. Forma de realizarse los pagos: El Solicitante debe realizar los pagos de los compromisos asumidos en forma mensual, en la fecha establecida en el momento de realizarse la operación, en los domicilios habilitados por el Acreedor. Los pagos podrán efectuarse en dinero en efectivo, mediante cheque propio o giro librado sobre cuentas de FÉRTIL FINANZAS S.A. El Solicitante deberá conservar los comprobantes de pago en buen estado y presentarlos cada vez que le sean solicitados.
7. Interés punitivo: La falta de pago en término del compromiso asumido, habilita al Acreedor al cobro de intereses punitivos más cargos que dicha situación pueda generar.
8. Precancelación Total o Parcial: El USUARIO podrá realizar la precancelación total o parcial de financiaciones, lo cual podrá dar lugar a la aplicación de comisiones. En el caso de precancelación total, conforme a la normativa legal vigente, no se aplicará ninguna comisión cuando al momento de efectuarla haya transcurrido al menos la cuarta parte del plazo original de la financiación o 180 días corridos desde su otorgamiento, de ambos el mayor.
9. Incumplimiento y Mora: El incumplimiento de cualquiera de los pagos establecidos o cualquier otra obligación asumida por el Solicitante, producirá la caducidad de todos los plazos otorgados y la mora automática, sin necesidad de interpelación alguna, considerándose la obligación de plazo vencido. Mediando mora, y a opción del Acreedor, los pagos podrán ser imputados en primer término a intereses punitivos y por último a capital. Todo pago extraordinario que efectúe a cuenta de la deuda, no importará novación, quita o espera sobre la misma.
10. Cobro Judicial: En caso de mora del importe adeudado con sus intereses compensatorios, punitivos y cargos correspondientes, el Acreedor podrá demandar judicialmente por todo lo adeudado hasta el momento de entablarse la demanda.
11. Codeudor: La persona cuyos datos personales figuran en el frente de la solicitud y firma al pie del presente, se constituye en codeudor, liso, llano y principal pagador de todos los importes resultantes de la utilización de la o las tarjetas y/o de los créditos otorgados, comisiones, intereses y todos los demás gastos y cargos administrativos, sin limitación alguna, obligándose a reembolsar a la Entidad la totalidad de dichos importes a su solo requerimiento y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, renunciando a todo beneficio de exclusión o división.
12. Uso de datos personales: conforme a lo establecido en los artículos 5º y 6º de la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales, el solicitante presta consentimiento libre, expreso e informado para que el acreedor consulte, utilice, suministre, transfiera y/o ceda toda la información de la presente solicitud y referente a su persona y operaciones que requieran los organismos de control que correspondan, como así también, en caso de incumplimientos, y sin perjuicio de las causales de resolución y ejecución, los datos personales y los estados de cuenta puedan ser informados a las empresas de información crediticia y/o a terceros, todo ello de acuerdo con la normativa vigente. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso, rectificación y supresión de sus datos en el domicilio del acreedor
13. Otras situaciones que habilitan la suspensión de la Asistencia crediticia y la consideración de las obligaciones como de plazo vencido:
 - a. Incumplimientos de obligaciones dinerarias asumidas con terceros.
 - b. Si la información otorgada fuese falsa.
 - c. Solicitud de Concurso o Quiebra.
 - d. Si se ordenasen embargos, secuestros, inhibiciones, etc.
 - e. Si se librasen cheques sin fondos.
 - f. El fallecimiento o declaración ausente con presunción de fallecimiento o declarado Incapaz.
 - g. La inclusión como Moroso en Bases de datos de Entidades de información crediticia.
14. El Solicitante se obliga a abonar y por ello a que sean incluidos en el monto total adeudado, todos aquellos gastos en que el Acreedor deba incurrir a los efectos de la tramitación y aprobación de la presente solicitud.
15. Cesión de derechos: El Acreedor queda facultado para ceder los derechos y obligaciones emergentes de la relación con el Solicitante, el/los adicionales y el/los codeudores, total o parcialmente, aún en los términos de los arts. 70 a 72 de la Ley 24.441, por lo cual las partes consienten que no habrá necesidad de notificación por acto público. En el supuesto que la cesión implique la modificación del domicilio de pago deberá notificarse fehacientemente al titular cedido con una antelación no inferior a 60 días.
16. Manifiesto mi conformidad con las cláusulas precedentes estando en un todo de acuerdo con las mismas y declaro bajo juramento que los datos aportados para el llenado de la presente solicitud son ciertos y dejo constancia de haber retirado una copia del presente formulario.
17. Legislación y jurisdicción: Esta solicitud se regirá e interpretará por la ley argentina aceptando someternos para cualquier cuestión judicial a los Tribunales con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio el solicitante en el manifestado en el encabezamiento, teniéndose por válidas todas las comunicaciones cursadas a dicho domicilio.

.....
Firma y aclaración

.....
Firma y aclaración

.....
Firma y aclaración

(Recepción)

(Seguimiento)

CONTRATO DE EMISIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO: CONDICIONES GENERALES

FÉRTIL FINANZAS S.A.
CUIT: 30-70830723-4
9 de Julio 34
Lobos y Sucursales



El presente Contrato de Emisión de Tarjeta de Crédito entre FÉRTIL FINANZAS S. A. con domicilio en 9 de Julio 34, Lobos, Pcia. de Buenos Aires en adelante FÉRTIL FINANZAS S. A., por una parte y la/s persona/s indistinta y/o conjuntamente identificada/s al pie del mismo, en adelante "el **TITULAR**", por la otra, cuya vigencia operará según lo previsto en la cláusula N° 4, se integra con las presentes Condiciones Generales y el Anexo con las Condiciones Particulares. Las obligaciones que aquí asume el **TITULAR** son igualmente exigibles a los usuarios identificados como **TITULARES ADICIONALES**, quienes en su carácter de codeudores solidarios, lisos y llanos pagadores firman el presente Contrato. En los casos de **USUARIOS** identificados y aceptados por FÉRTIL FINANZAS S. A. como simples beneficiarios de extensiones, la responsabilidad plena por todas las comisiones, cargos y consumos generados por los mismos será exclusivamente del **TITULAR** y, en caso, de los **TITULARES ADICIONALES** en forma solidaria.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

La prestación de servicios financieros mediante la provisión de una tarjeta de crédito numerada que presenta una banda magnética que permite: a) realizar compras con destino al consumo del **TITULAR**, las cuales pueden ser abonadas íntegramente o financiadas en los términos y condiciones pautadas en el presente instrumento. b) realizar extracciones de dinero en la Red Link de Cajeros Automáticos Habilitados, las cuales también pueden ser abonadas íntegramente o financiadas en los términos y condiciones pautadas en el presente instrumento.

2. DEFINICIONES:

En adelante, las siguientes expresiones tendrán el significado que se les asigna a continuación de las mismas: **RESPONSABLE/S**: son el **TITULAR** y cualquier **TITULAR ADICIONAL** identificados en el CONTRATO o admitido como tal en lo sucesivo, según lo previsto más adelante. **USUARIO/S**: son los **RESPONSABLES** y los beneficiarios de extensiones. **PROVEEDOR**: es el comercio adherido en el cual los responsables podrán adquirir bienes y servicios mediante el uso de la tarjeta. **LÍMITE DE COMPRA**: es el importe máximo de saldo deudor que el conjunto de los **USUARIOS** puede diferir para períodos subsiguientes. **LÍMITE DE CRÉDITO**: es el importe máximo de saldo deudor que el conjunto de los **USUARIOS** dispondrá para efectuar todo tipo de transacciones en cuotas. **LÍMITE TOTAL**: es el importe máximo de saldo deudor del conjunto de los **USUARIOS** por operaciones realizadas con las TARJETAS emitidas según el CONTRATO. Ello significa que el monto de la deuda financiada, más la originada por compras y contrataciones de servicios del PERÍODO, más el monto total de las extracciones de dinero en la Red Link de Cajeros Automáticos Habilitados, como así también los cargos, no pueden exceder el **LÍMITE TOTAL**, todo ello según lo dispuesto en la cláusula 7.

3. PROPIEDAD, TENENCIA Y USO DE LA TARJETA:

La tarjeta es de uso personal y exclusivo, intransferible y extendida a nombre de los **USUARIOS**, al igual que el número de identificación personal ("**PIN**"), confidencial e intransferible, que se proveerá y conservará bajo su exclusiva responsabilidad. La utilización del **PIN** asignado obligará a los **USUARIOS** como si las operaciones hubiesen sido instrumentadas con su/s firma/s personal/les. EL **USUARIO TITULAR** podrá realizar el cambio del **PIN** asignado originalmente por otro de su exclusiva elección y conocimiento, gestión que podrá realizar en cualquier cajero de la Red Link de Cajeros Automáticos Habilitados y resultando de su exclusiva responsabilidad el manejo del mismo. El uso de dicha tarjeta y los efectos del mismo, quedarán sometidos a las normas que lo rigen, dictada por FÉRTIL FINANZAS S. A. Los **USUARIOS** tienen la obligación de guarda y custodia respecto de las TARJETAS, las cuales sólo podrán ser utilizadas ante los **PROVEEDORES** establecidos dentro del ámbito territorial fijado en la cláusula Nro.6 y en la Red Link de Cajeros Automáticos Habilitados. Los **USUARIOS** que utilicen la TARJETA, deberán acreditar su identidad ante el **PROVEEDOR** mediante exhibición de los documentos pertinentes y firmar los cupones correspondientes.

4. VIGENCIA DEL CONTRATO Y DE LAS TARJETAS – RENOVACIÓN:

EL CONTRATO entrará en vigencia para las partes en el momento en que el **TITULAR** o persona autorizada por éste reciba las TARJETAS que FÉRTIL FINANZAS S. A. haya emitido a nombre de aquél y de los demás **USUARIOS**, si los hubiere. EL CONTRATO tendrá vigencia durante el plazo de 12 (doce) meses y será renovado automáticamente, por períodos sucesivos menores, iguales o mayores, salvo que el **TITULAR** notifique por medio fehaciente a FÉRTIL FINANZAS S. A. con 30 (treinta) días de anticipación al vencimiento de dicho plazo su decisión de no renovar el CONTRATO y la TARJETA. Asimismo, el **TITULAR** podrá ejercer el derecho de no renovar las TARJETAS emitidas a favor de **TITULARES ADICIONALES** o de beneficiarios de extensiones.

5. TARJETAS ADICIONALES:

A solicitud del **TITULAR**, FÉRTIL FINANZAS S. A. podrá emitir en el futuro una o más TARJETAS personalizadas a nombre de quienes el **TITULAR** indique como **TITULARES ADICIONALES**. Las operaciones efectuadas por todos los **USUARIOS** de la TARJETA se incluirán en un mismo resumen de cuenta.

6. AMBITO TERRITORIAL DE VALIDEZ DE LA TARJETA:

FÉRTIL FINANZAS S. A. podrá emitir TARJETAS de alcance nacional o regional. Los usuarios tendrán derecho a realizar adquisiciones de bienes o servicios en todos los comercios adheridos en todo el país.

7. LÍMITES:

Los límites vigentes al inicio de la relación contractual se encuentran detallados en el Anexo de Condiciones Particulares, que forma parte del presente, y podrán ser ajustados por FÉRTIL FINANZAS S. A. en forma periódica, a solicitud o no del interesado, atendiendo a las circunstancias generales del mercado y a la evolución de la capacidad económica y financiera del **TITULAR**, previa notificación al mismo con una antelación no inferior a 60 días, teniendo el usuario opción de rescindir sin cargo el contrato. En caso que los límites fueras superados, FÉRTIL FINANZAS S. A. podrá rechazar las operaciones, anular o pedir retención de la tarjeta, pedir el pago al contado del monto en exceso dentro de las 48 hs. de recibida la intimación, configurando su incumplimiento situación de mora a todos sus efectos. Asimismo, se informará a la base de datos del BCRA en cumplimiento de la normativa vigente.

8. EXTRAVÍO O ROBO DE LA TARJETA – NOTIFICACIÓN A FÉRTIL FINANZAS S. A. – RESPONSABILIDADES:

En caso de extravío, robo, hurto o cualquier otro apoderamiento o uso ilegítimo de la TARJETA por un tercero, los **RESPONSABLES** se obligan a: (1º) comunicar telefónicamente de inmediato tal circunstancia a la FÉRTIL FINANZAS S. A. al teléfono 011- 4702-3001 que opera las 24 horas del día, a fin de que la TARJETA sea definitivamente inhabilitada; (2º) confirmar tal circunstancia por escrito a FÉRTIL FINANZAS S. A.; y (3º) presentar la denuncia policial dentro de las 72 horas de haber efectuado la denuncia telefónica. En todos casos el **RESPONSABLE** quedará obligado por las operaciones que se efectúen mediante la TARJETA hasta el momento en que se haya formalizado la denuncia ante FÉRTIL FINANZAS S. A., según lo establece el punto (2º) de ésta cláusula. Serán a cargo de los **RESPONSABLES** todos los gastos que se generen por los trámites administrativos derivados de la denuncia de extravío, robo o hurto, así como también el cargo correspondiente al reemplazo de la TARJETA.

9. DERECHOS DE EMISIÓN Y OTRAS COMISIONES Y CARGOS:

Los tipos y montos de los cargos y comisiones aplicables se encuentran expresados en el Anexo de Condiciones Particulares del presente. Los mismos podrán ser modificados, ya sea por cambios en el mercado financiero o criterios objetivos que ameriten dicha modificación. Cualquier modificación a futuro será comunicada, mediante nota, o por cualquier otro medio, con 60 (sesenta) días de anticipación a la fecha en que se apliquen. En caso que el **TITULAR** no esté de acuerdo

con dicha modificación, podrá rescindir el presente mediante comunicación fehaciente, sin costo alguno antes de la entrada en vigencia de la misma. Los cargos en que se haya incurrido con motivo del uso de la Tarjeta de Crédito son debidos y deben ser abonados contra recepción de un resumen periódico correspondiente a dicha tarjeta. TASA DE INTERESES COMPENSATORIOS; PUNITORIOS Y OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS: EL **RESPONSABLE** declara conocer y aceptar la tasa de intereses compensatorios, la tasa de intereses punitorios y los otros costos administrativos vigentes, y que los mismos son variables. Dichas tasas de intereses compensatorios y punitorios, y los demás costos administrativos son informados por FÉRTIL FINANZAS S. A. mensualmente de acuerdo con la normativa en vigencia Banco Central de la República Argentina e incluidos en cada resumen de cuenta mensual. Las tasas de interés, que se aplicarán al inicio de la relación contractual, se encuentran detalladas en el Anexo de Condiciones Particulares. Los intereses punitorios serán equivalentes al 50% de los intereses compensatorios pactados. El saldo diferido adeudado devengará intereses compensatorios entre la fecha de vencimiento del resumen mensual corriente y la fecha del primer resumen mensual anterior donde surgiera el saldo adeudado y hasta la fecha de vencimiento de la liquidación. La tasa aplicable vigente a la fecha del contrato será la establecida en el Anexo de Condiciones Particulares. Periódicamente FÉRTIL FINANZAS S. A. podrá variar dicha tasa atendiendo a las circunstancias generales del mercado, de acuerdo con el límite máximo establecido por la normativa vigente del B.C.R.A., por lo cual no superará en más del 25% al promedio de tasas del sistema financiero para operaciones de préstamos personales sin garantía real que publique mensualmente el B.C.R.A, elaborado sobre la base de información correspondiente al segundo mes anterior.

10. RESÚMENES DE CUENTA – CIERRE CONTABLE DE OPERACIONES:

Los cargos por operaciones que realicen los **USUARIOS** con los PROVEEDORES, y/o las comisiones y cargos mencionados en los artículos anteriores y en el Anexo de Condiciones Particulares, serán incluidos en una cuenta a nombre del **TITULAR** y serán liquidados mediante resúmenes mensuales, los que serán remitidos por FÉRTIL FINANZAS S. A., con cinco días de anticipación al vencimiento respectivo, al domicilio declarado o al que aquél indique en lo sucesivo por medio fehaciente, o bien por correo electrónico si el **USUARIO TITULAR** hubiera optado explícitamente por esta alternativa, en el Anexo de Condiciones Particulares. La falta de recepción del resumen no exime la responsabilidad de pago por lo que, de no recibir el resumen dentro de dicho plazo el **TITULAR** deberá informarse del saldo a abonar comunicándose a FÉRTIL FINANZAS S. A. a través de los canales habilitados para tal fin, indicados en los resúmenes de cuenta y/o concurrir a cualquier sucursal de FÉRTIL FINANZAS S. A. a retirar copia del resumen correspondiente. Los eventuales saldos acreedores que resulten a favor de los **RESPONSABLES** no devengarán intereses de ningún tipo y podrán ser aplicados por FÉRTIL FINANZAS S. A. a compensar saldos deudores futuros. La no inclusión en el resumen de cuenta de compras y/o contrataciones de servicios realizadas por el **USUARIO** en el PERÍODO al que el mismo se refiere, no implica su inexistencia y FÉRTIL FINANZAS S. A. podrá incluirlas en resúmenes de cuenta posteriores hasta la prescripción de lo debido. El cierre contable inicial de las operaciones se indica en el Anexo de Condiciones Particulares. Los consumos realizados a partir del día siguiente serán incluidos en el resumen subsiguiente. Dicha fecha podrá ser modificada de acuerdo a circunstancias generales de mercado, notificándose por nota con 60 días previos a su aplicación, teniendo el usuario la opción de rescindir sin cargo el contrato en caso de no aceptar la modificación contractual.

11. IMPUGNACIÓN DE CONSUMOS, COMISIONES, CARGOS Y RESÚMENES:

El **TITULAR** deberá realizar toda observación o impugnación al contenido del resumen de cuenta expresamente y por comunicación fehaciente dirigida a FÉRTIL FINANZAS S. A. dentro de los 30 días de recibido, de conformidad con lo establecido por la Ley 25.065. Dicha impugnación no exime el pago de los importes restantes, los que deberán efectuarse íntegramente en la fecha prevista sin perjuicio del derecho a reclamar los reembolsos correspondientes si el mismo prosperase.

12. PAGO – PLAZOS:

El pago de los resúmenes de cuenta deberá ser efectuado mensualmente en los domicilios y/o en otros medios habilitados por FÉRTIL FINANZAS S. A. o por otros medios de pagos, admitidos por la normativa vigente, dentro del plazo que se fije en cada uno de ellos.

13. PAGO MÍNIMO. FINANCIACIÓN:

El pago mínimo es el monto mínimo obligatorio que el **TITULAR** debe abonar a la fecha de vencimiento del resumen. Dicho pago mínimo no abonado al vencimiento devengará los intereses correspondientes, tanto compensatorios, como punitorios, a las tasas determinadas por FÉRTIL FINANZAS S. A. Los porcentajes máximos por los que se establece la composición de pago mínimo son: 65 % del saldo financiado, 45 % del capital de compras del mes, 100 % del capital de las compras en cuotas, cargos de recargas de celular más impuestos, cargos, débitos, créditos y 100% de la cuota pactada por extracciones por cajeros automáticos. Los porcentajes podrán ser modificados, ya sea por cambios en el mercado financiero o criterios objetivos que ameriten dicha modificación. Cualquier modificación a futuro será comunicada, mediante nota, o por cualquier otro medio, con 60 (sesenta) días de anticipación a la fecha en que se apliquen.

14. MORA EN EL PAGO:

La omisión total o parcial del pago mínimo a la fecha de vencimiento indicada en el resumen de cuenta, constituirá a los **RESPONSABLES** automáticamente en mora por la porción de dicho pago mínimo no cancelada (o por el total si la omisión en el pago hubiese sido total) sin necesidad de interpelación de ninguna especie. En caso de mora, los intereses punitorios sobre el monto del pago mínimo no cancelado en término se devengarán a partir de la fecha de vencimiento de pago anterior hasta la fecha de pago, o fecha de cierre del resumen si no registrara pago. Periódicamente, FÉRTIL FINANZAS S. A. podrá variar dicha tasa atendiendo a las circunstancias generales del mercado y de acuerdo con el límite máximo establecido por la normativa vigente del BCRA, por el cual la tasa de interés punitorio no podrá superar en más del 50% la tasa de interés compensatorio aplicada. En caso de reiterarse situaciones de mora por parte de los **RESPONSABLES**, será facultativo para FÉRTIL FINANZAS S.A., sin perjuicio del cobro de los intereses referidos, proceder a la suspensión o cancelación de las TARJETAS comprendidas en el CONTRATO, solicitando a los PROVEEDORES la retención de dichas TARJETAS. La cancelación de la TARJETA producida conlleva la resolución del CONTRATO por incumplimiento de las obligaciones convenidas por los **RESPONSABLES**, por lo que dicha resolución contractual operará de pleno derecho y surtirá efectos desde que FÉRTIL FINANZAS S.A. comunique su voluntad al **TITULAR** en forma fehaciente. Todo gasto que FÉRTIL FINANZAS S.A. efectúe con relación a la protección o recuperación de lo adeudado estarán a cargo del **TITULAR**. Será facultativo para FÉRTIL FINANZAS S.A. proceder a la readmisión de los **RESPONSABLES** como **USUARIOS** de nuevas TARJETAS una vez cesado el estado de mora, en cuyo caso corresponderá el cobro de nuevos cargos por su emisión.

15. PRECANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL:

El **USUARIO** podrá realizar la precancelación total o parcial de financiaciones, lo cual podrá dar lugar a la aplicación de comisiones según lo establecido en el Anexo de Condiciones Particulares. En caso de precancelación total, conforme a la normativa legal vigente, no se aplicará ninguna comisión cuando al momento de efectuarla haya transcurrido al menos la cuarta parte del plazo original de la financiación o 180 días corridos desde su otorgamiento, de ambos el mayor.

16. NO RESPONSABILIDAD POR PRODUCTOS O SERVICIOS:

FÉRTIL FINANZAS S. A. no se responsabilizará en ningún caso por mercaderías adquiridas o servicios contratados con los PROVEEDORES. La interposición de reclamos o acciones legales contra cualquiera de los PROVEEDORES por causa de las mercaderías adquiridas o los servicios contratados, no autorizará a los **USUARIOS** a suspender o demorar el pago a FÉRTIL FINANZAS S. A. de los cargos y saldos deudores de los resúmenes de cuenta.

17. INFORMACIÓN CREDITICIA:

Con la firma de este CONTRATO, los **USUARIOS** autorizan a FÉRTIL FINANZAS S.A. a solicitar y suministrar al Banco Central de la República Argentina y/o a otras entidades de acuerdo a la normativa legal vigente, la información sobre el desarrollo de su cuenta, y sobre su historia crediticia, a fin de determinar su

aptitud para ser **TITULAR** de la TARJETA y su renovación, límites de créditos y futuras ampliaciones así como toda información sobre la cuenta y la historia crediticia de los mismos.

18. DATOS PERSONALES:

Los **USUARIOS TITULARES** y los **USUARIOS ADICIONALES** prestan mediante éste acto, su consentimiento libre, expreso e informado, en un todo conforme al artículo 5º y 6º de la ley 25.326 de Protección de Datos Personales, para que FÉRTIL FINANZAS S. A. transfiera y/o ceda toda la información referente a sus personas, sus actividades económicas u operaciones que se hubieran concertado o que se concierten en el futuro, que requieran los organismos de control y/o contralor conforme a la normativa legal vigente (incluyendo pero no limitando al B.C.R.A, la C.N.V., la U.I.F, etcétera). El **TITULAR** de los datos, previa acreditación de su identidad tiene derecho a que sean rectificadas, actualizadas y, cuando corresponda, suprimidos o sometidos a confidencialidad los datos personales de los que sea **TITULAR**, que estén incluidos en un banco de datos, según el artículos 14º y 16º de la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales. El **TITULAR** de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley 25.326. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

19. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:

El resumen de cuenta aceptado en forma expresa o tácita (en este último caso, por transcurso del plazo de treinta días sin formular impugnaciones) constituirá cuenta aprobada, y los importes deudores consignados en el mismo serán considerados líquidos y exigibles. De acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 25.065, FÉRTIL FINANZAS S. A. quedará habilitado para preparar la vía ejecutiva para el cobro de cualquier suma así adeudada.

20. TRIBUNALES COMPETENTES:

A todos los efectos derivados del CONTRATO se establece la competencia exclusiva de los tribunales ordinarios con jurisdicción sobre la ciudad o localidad en donde se domicilien el **TITULAR** y/o el codeudor.

21. AUSENCIA DEL USUARIO DE SU DOMICILIO:

La ausencia del **TITULAR** u otros **RESPONSABLES** de su domicilio no los exime del cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones emergentes del CONTRATO. Todos los avisos o comunicaciones que FÉRTIL FINANZAS S. A. dirija al **TITULAR** a su domicilio serán vinculantes para los **USUARIOS** como si hubieran sido recibidos por todos ellos personalmente.

22. RESCISIÓN DEL CONTRATO. CANCELACIÓN DE TARJETAS:

EL **TITULAR** podrá revocar su aceptación dentro de los diez días hábiles a partir de la disponibilidad efectiva de la tarjeta, sin costo ni responsabilidad a su cargo, siempre que no hubiera hecho uso del producto. También podrá unilateralmente dar por rescindido el CONTRATO sin expresión de causa y sin que tal rescisión de lugar a resarcimientos de ninguna especie. Bastará para ello una comunicación fehaciente. En tal caso los **USUARIOS** estarán obligados a devolver las TARJETAS y los **RESPONSABLES** quedarán obligados solidariamente a abonar a FÉRTIL FINANZAS S. A. todos los consumos, comisiones y cargos pendientes a la fecha de devolución de las TARJETAS. En cualquiera de estos casos, así como en la demora o incumplimiento por parte de los **USUARIOS** respecto de su obligación de devolver las TARJETAS, FÉRTIL FINANZAS S. A. podrá efectuar la inhabilitación transitoria o anulación definitiva de las TARJETAS emitidas. Los **USUARIOS** no tendrán derecho a reclamo alguno por los daños o perjuicios que la suspensión o inhabilitación de las TARJETAS les ocasionen. La rescisión del CONTRATO por parte del **TITULAR** implicará la cancelación automática de las TARJETAS emitidas a nombre de todos los **USUARIOS**. Cuando la rescisión sea motivada por disconformidad del **TITULAR** respecto de modificaciones contractuales comunicadas por FÉRTIL FINANZAS S. A., los **RESPONSABLES** estarán obligados a cancelar las deudas que sean exigibles a las fechas de rescisión y las restantes en los plazos oportunamente acordados. Asimismo, el **TITULAR** podrá rescindir el contrato, cuando no se opere la recepción de las tarjetas de crédito renovadas. Podrá también rescindir el contrato en forma total o parcial respecto de algún **ADICIONAL/ES** sin expresión de causa, comunicada por medio fehaciente. Cuando la rescisión sea decidida unilateralmente por el **TITULAR**, los plazos de pago o financiación oportunamente concedidos por FÉRTIL FINANZAS S. A. caducarán y la totalidad de los montos adeudados por los **RESPONSABLES** deberá ser pagada a FÉRTIL FINANZAS S. A. al producirse la rescisión. FÉRTIL FINANZAS S. A. podrá resolver el CONTRATO en los casos en que los **RESPONSABLES** y/o **USUARIOS** incumplan sus obligaciones establecidas en el presente. Así también sin necesidad de preaviso FÉRTIL FINANZAS S. A. podrá dar por resuelto el CONTRATO y proceder de inmediato a la inhabilitación de las TARJETAS sin derecho a reclamo alguno por parte de los **USUARIOS** en caso que se verifique alguna de las siguientes circunstancias: (a) Modificaciones en desmedro de la situación patrimonial del **USUARIO** o de los garantes si existieran, (b) Si el **TITULAR** o **TITULARES ADICIONALES** pidieran su concurso preventivo, concurso civil o su propia quiebra o promoviese acuerdos judiciales o extrajudiciales con sus acreedores o le fuera decretada la quiebra o el concurso civil o incurriese en cesación de pagos aún sin efectuarse los trámites antedichos, c) librase cheques sin fondos sin la debida autorización y que produzcan el cierre de su cuenta bancaria, o se trabara alguna ejecución de bienes sobre su patrimonio, (d) La falta de pago de cualquier obligación asumida por los **USUARIOS** con FÉRTIL FINANZAS S. A. siendo condición esencial para la vigencia de la TARJETA que el **USUARIO** mantenga todas las obligaciones para con FÉRTIL FINANZAS S. A. con cumplimiento regular. En estos casos será suficiente la notificación fehaciente que FÉRTIL FINANZAS S. A. curse al **TITULAR** manifestando que se ha producido una causal de resolución y en consecuencia se ha dispuesto su rescisión.

23. VERACIDAD DE LOS DATOS. OBLIGACIÓN DE COMUNICAR MODIFICACIONES:

Los **RESPONSABLES** declaran que toda la información suministrada en el presente CONTRATO es veraz y se obligan a notificar en forma fehaciente a FÉRTIL FINANZAS S. A. cualquier modificación en la misma. En caso de falsedad comprobada o incumplimiento del deber de informar, FÉRTIL FINANZAS S. A. podrá proceder a la suspensión o cancelación de las TARJETAS incluyéndolas en los boletines protectivos o comunicaciones que cumplan similar efecto, de acuerdo a la normativa legal vigente.

24. CESIÓN DE DERECHOS:

FÉRTIL FINANZAS S. A. podrá ceder sus derechos y obligaciones emergentes del CONTRATO, para lo cual tanto los **USUARIOS** como los **RESPONSABLES** prestan su conformidad para que en cualquier momento, aún con posterioridad al incumplimiento, FÉRTIL FINANZAS S. A. transfiera el crédito emergente de la utilización de la/s tarjetas por cualquiera de los medios previstos en la ley, informando que en el supuesto que la cesión implique modificación del domicilio de pago, el nuevo domicilio de pago deberá notificarse en forma fehaciente al **TITULAR** cedido con una antelación no inferior a 60 días.

25. SUPREMACÍA DEL CONTRATO:

EL CONTRATO, con sus Condiciones Generales y Particulares deroga e invalida todas las cláusulas que a él se opongan, contenidas en los formularios anteriormente emitidos por FÉRTIL FINANZAS S. A.

En prueba de lo cual, los responsables firman.....ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en.....a los..... días de..... de....., entregándose a cada parte su ejemplar correspondiente.

**CONTRATO DE EMISION DE TARJETA DE CRÉDITO:
ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES**

FÉRTIL FINANZAS S.A.
CUIT: 30-70830723-4
9 de Julio 34
Lobos y Sucursales



FECHA:.....
NOMBRE Y APELLIDIO TITULAR:.....
DNI/L.E./L.C.:..... CUIL/CUIT:.....
DOMICILIO DEL TITULAR:
CALLE.....Nº.....PISO.....DPTO.....
LOCALIDAD.....CP.....PCIA.....TE.....
FECHA INICIAL CIERRE CONTABLE DE OPERACIONES..... FECHA VENCIMIENTO INICAL.....
ADHESIÓN A LA RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS: DOY MI ACEPTACIÓN: SI NO (MARCAR LO QUE CORRESPONDA)
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

1º) LÍMITES INICIALES:

TOTAL: \$.....

DE COMPRA: \$.....

DE CRÉDITO \$.....

DE EXTRACCIONES EN CAJEROS AUTOMÁTICOS:

a) Usuario titular: \$....., cantidad de extracciones:.....

b) Usuario adicional: \$....., cantidad de extracciones:.....

(Sujeto a aprobación crediticia. Los límites definitivos le serán informados al momento de recibir la tarjeta)

2º) COMISIONES MENSUALES:

Comisión por mantenimiento de cuenta: \$.....

3º) COMISIONES Y CARGOS POR EVENTO:

Comisión Anual por Renovación \$.....

Comisión por Reimpresión de Tarjeta: bonificada.

Precancelación total o parcial de financiaciones:.....

Cargo por Gestión de Cobranza: \$.....

Cargo por cada extracción en cajero automático:

a) Por transacciones aprobadas: \$.....

b) Por transacciones no aprobadas: \$.....

c) Por otras transacciones: \$.....

4º) TASAS DE INTERÉS VIGENTES A LA FECHA DEL CONTRATO:

Tasa de interés financiación:

Tasa efectiva mensual (TEM):.....

Tasa efectiva anual (TEA):.....

Tasa nominal anual (TNA):.....

Tasa de interés compensatorio:

Tasa efectiva mensual (TEM):.....

Tasa efectiva anual (TEA):.....

Tasa nominal anual (TNA):.....

Tasa de interés punitivos:

Tasa efectiva mensual (TEM):.....

Tasa efectiva anual (TEA):.....

Tasa nominal anual (TNA):.....

Costo Financiero Total (CFT): para operaciones de \$ 1.000.- (pesos mil) en 12 cuotas:.....

el CFT podría variar en caso de modificaciones a la tasa de interés, comisiones y/o cargos vigentes al momento de la contratación, en conformidad con los parámetros preestablecidos.

Los importes antes mencionados NO incluyen el impuesto al valor agregado (IVA).

El **USUARIO TITULAR** tendrá a su cargo el total del costo del impuesto de sellos que graven el presente contrato.

TELÉFONO HABILITADO PARA DENUNCIAS POR ROBO O EXTRAVÍO, CONSULTA DE SALDOS Y VENCIMIENTOS: 011-4702-3001.

Autorizo a recibir la/s tarjetas de crédito solicitadas a:

Nombre y Apellido.....DNI.....y/o a:

Nombre y Apellido.....DNI.....

Para ser completado por FÉRTIL FINANZAS S.A. al momento de la carga del presente en el sistema: se ha procedido a la verificación de los involucrados en la base de terroristas. SI